



# CATÁLOGO NACIONAL DE LA OFERTA FORMATIVA

## ORGANIZACIÓN SECTORIAL<sup>1</sup>

SECTOR ECONÓMICO	Transporte y almacenamiento
FAMILIA PRODUCTIVA	Transporte y almacenamiento
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Transporte por vía aérea

**Nota:** Aquellas instituciones formativas, que oferten el presente programa de estudios, deberán considerar la normativa vigente del sector educación, además de aquellas dispuestas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC para los “Centros de instrucción de aeronáutica civil-CIAC”, con la finalidad de salvaguardar la futura empleabilidad del estudiante.

En este sentido el programa de estudios, al estar vinculado a funciones reguladas por Instituciones Nacionales e Internacionales como el Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC, y la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI, amerita que la Institución, en el proceso formativo aplique las normativas establecidas por dicho sector (Regulaciones Aeronáuticas del Perú-RAP).

<sup>1</sup> RVM N.° 049-2022-MINEDU, anexo “A” del Catálogo Nacional de la Oferta Formativa.

Denominación del programa de estudios	Gestión de vuelos y servicios de información aeronáutica
Código: H2451-3-001	Nivel formativo: Profesional técnico
Créditos: 120	Número de horas: 120
Unidad de competencia	Indicadores de logro:
<p><b>Unidad de competencia N° 1</b></p> <p>Supervisar las operaciones de tránsito aéreo<sup>2</sup> de la torre de control, de acuerdo con procedimientos establecidos y normativa correspondiente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organiza el equipo a cargo, según las actividades específicas de control de tránsito aéreo (aeródromo, superficie y autorizaciones) y el plan de operaciones de vuelos, procedimientos establecidos y normativa correspondiente.</li> <li>2. Monitorea el tránsito aéreo considerando procedimientos establecidos, protocolos de seguridad y normativas nacionales e internacionales.</li> <li>3. Coordina con otras dependencias<sup>3</sup>, sobre las operaciones de tránsito aéreo, considerando el plan de operaciones de vuelo, procedimientos establecidos y normativa correspondiente.</li> <li>4. Notifica al supervisor de servicios de tránsito aéreo (<i>ATS - Air Traffic Services</i>), los incidentes y accidentes ocurridos, considerando información clave de coordinación con el controlador de turno, procedimientos establecidos y normativas nacionales e internacionales.</li> <li>5. Elabora reportes de las operaciones e incidencias de torre de control al supervisor ATS, considerando protocolos, procedimientos establecidos y normativa correspondiente.</li> </ol>
<p><b>Unidad de competencia N° 2</b></p> <p>Realizar operaciones en la gestión del tránsito aéreo, según su área de responsabilidad<sup>4</sup>, considerando técnicas y procedimientos establecidos, así como tecnología y</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brinda permisos o autorizaciones de tránsito aéreo, considerando el plan de vuelo, procedimientos establecidos y normativa correspondiente.</li> <li>2. Organiza el tránsito en ruta (espacio aéreo entre aeropuertos), considerando procedimientos establecidos, así como</li> </ol>

<sup>2</sup> Incluye los aterrizajes, sobrevuelos y despegues.

<sup>3</sup> Área de control, servicios meteorológicos, emergencias, entre otros.

<sup>4</sup> Hace referencia al alcance en distancia (millas) y altitud (pies) en el que ejerce control, estas pueden ser "Zona de control de aeródromo-ATZ" en aterrizajes y despegues, así como en aproximaciones.

documentos técnicos de la especialidad.

tecnología disponible.

3. Autoriza despegues y aterrizajes de las aeronaves, considerando el plan de vuelo, demanda de los espacios aéreos, procedimientos establecidos y normativa correspondiente.
4. Facilita información sobre demanda de los espacios aéreos, meteorología u otra relevante, considerando el tipo de aeronave, procedimientos establecidos y normativa correspondiente.
5. Brinda información a los pilotos en espacios aéreos controlados y no controlados, de acuerdo con procedimientos establecidos, así como tecnología y documentos técnicos de la especialidad.
6. Notifica los incidentes y accidentes al Supervisor ATS, en caso de no contar con un jefe de turno, considerando técnicas y procedimientos establecidos y normativa correspondiente.
7. Asiste a aeronaves en situaciones de emergencia<sup>5</sup>, considerando procedimientos establecidos, normas de seguridad y normativa correspondiente.

### Unidad de competencia N° 3

Gestionar la afluencia del tránsito aéreo, de acuerdo con la etapa temporal (estratégica, pre-táctica, táctica y post operaciones), estándares internacionales y normativa vigente.

1. Monitorea la capacidad del espacio aéreo y/o la capacidad declarada de las pistas, considerando la demanda, las condiciones del aeródromo, climáticas, u otras.
2. Realiza el pronóstico de la demanda aérea (número de vuelos), previstos en cada región, aeropuerto o espacio aéreo, considerando las condiciones del aeródromo, pista de aterrizaje, etapas temporales entre otros.
3. Emite slots o márgenes de tiempo, ante solicitudes de despegue de aeronaves, de acuerdo con la capacidad declarada de la pista de aterrizaje del aeropuerto de destino.

<sup>5</sup> Fallas técnicas, condiciones meteorológicas, evacuaciones, etc.

	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Desplega iniciativas<sup>6</sup> de gestión de afluencia de tránsito aéreo (ATMF), de acuerdo con la normativa, la información disponible y las etapas temporales pre-táctica y táctica.</li> <li>5. Realiza análisis post-operativo después de cada jornada, considerando procedimientos establecidos, acciones de mejora continua y normativa correspondiente.</li> </ol>
<p><b>Unidad de competencia N° 4</b></p> <p>Publicar información sobre cambios eventuales o restricciones presentadas en aeródromos y/o en el espacio aéreo, de acuerdo con la ruta de vuelo, procedimientos establecidos y considerando estándares de calidad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistematiza información de diferentes autoridades aeronáuticas sobre cambios eventuales o restricciones presentadas en aeródromos y/o en el espacio aéreo, de acuerdo con procedimientos establecidos y considerando estándares de calidad.</li> <li>2. Elabora avisos o NOTAM<sup>7</sup> considerando información sistematizada, de acuerdo con procedimientos establecidos y considerando estándares de calidad.</li> <li>3. Codifica información aeronáutica, previa revisión y de acuerdo con procedimientos establecidos y estándares de calidad.</li> <li>4. Difundir información a tripulaciones de vuelo y/o despachador de vuelo sobre cambios eventuales o restricciones presentadas en aeródromos y/o en el espacio aéreo, de acuerdo con la ruta de vuelo, procedimientos establecidos y considerando estándares de calidad.</li> <li>5. Publicar los NOTAM sobre procedimientos de llegada y salida, cartas aeronáuticas (espacio aéreo superior, inferior) y otros procedimientos especializados, de acuerdo con estándares de calidad y normativa correspondiente<sup>8</sup>.</li> </ol>

<sup>6</sup> Esfuerzos planificados que pueden incluir nuevas tecnologías, procesos, políticas o mejoras operativas. Buscan **optimizar la gestión del tráfico aéreo**, como: reduciendo demoras, mejorando la comunicación entre controladores y pilotos, o facilitando el uso del espacio aéreo, entre otros.

<sup>7</sup> Notices to Airmen o Avisos para personal aeronáutico: Aviso distribuidos por medio de telecomunicaciones que informan sobre el establecimiento, condición o modificación de cualquier instalación aeronáutica, servicio, procedimiento o peligro aeronáutico.

<sup>8</sup> 27 causales identificadas en el RAP 315

### Unidad de competencia N° 5

Reportar información a todas las dependencias a las que el vuelo afecta sobre planes de vuelo proporcionados por las aerolíneas, considerando el manual AIP-Publicación de Información Aeronáutica y de acuerdo con procedimientos establecidos.

1. Realiza la verificación del plan de vuelo y sus actualizaciones, considerando el manual AIP-Publicación de Información Aeronáutica y de acuerdo con procedimientos establecidos.
2. Coordina con la aerolínea en caso de la no aceptación del plan de vuelo, de acuerdo con procedimientos establecidos
3. Realiza la trasmisión de planes de vuelo, a todas las dependencias a las que el vuelo afecta, a través de redes aeronáuticas AFTN y/o AMHS, de acuerdo con procedimientos establecidos.
4. Difunde los NOTAM (avisos a las tripulaciones de vuelo), AIP (Publicación de Información Aeronáutica), suplementos circulares y otra información crítica, considerando procedimientos establecidos y normativa correspondiente.
5. Reporta incidencias o uso anormal del espacio aéreo, de acuerdo con el plan de vuelo, procedimientos establecidos y normativa correspondiente.

### Unidad de competencia N° 6

Configurar el sistema de mensajería aeronáutica<sup>9</sup> previo el intercambio de información aeronáutica, de acuerdo con los procedimientos de comunicaciones vigente y buenas prácticas internacionales.

1. Supervisar información aeronáutica (que fluye en el sistema), utilizando tecnología disponible y de acuerdo con los tipos de mensajes, procedimientos establecidos y normativa correspondiente.
2. Interviene ante alertas de información aeronáutica, de acuerdo con los procedimientos establecidos y buenas prácticas internacionales.
3. Atiende requerimientos (a la aerolínea, despachador de vuelo (utiliza información de NOTAM) de acuerdo con los procedimientos y categorías establecidas.
4. Establece reglas automáticas previo a la retransmisión de mensajes (origen/destino o FIR), hacia otras dependencias (torre, ACC, oficina SAR)., de acuerdo con procedimientos establecidos y buenas prácticas internacionales.
5. Realiza pruebas de conectividad con estaciones

<sup>9</sup> Recepción, envío y retransmisión

nacionales e internacionales, considerado procedimientos establecidos y normativa correspondiente.

**Título:** Profesional técnico en Operaciones aéreas y gestión de vuelos.

**Grado académico:** Bachiller